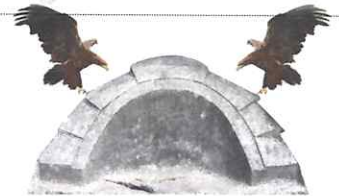




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2024-GM-MDA

Ancahuasi 19 de enero de 2023.

VISTOS:

El informe N°1224-NCQ-SGIDU/MDA-2023, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el informe N°038-2023-ARQ.EQT-SLO/ANCAHUASI, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el informe N°101-2023-ACA-UF-MDA/A, emitido por la Oficina de Unidad Formuladora; el Dictamen Legal N°008-2024-MDA-AL-CAPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) establece que "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto"; y conforme al primer párrafo del artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), donde se estipula que: "la administración municipal adopta una estructura Gerencia sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley Nro. 27444".

Que, la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa regula en su **numeral 3.** "(...) es requisito indispensable para la ejecución de obras, contará con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, en titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planas, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana (...);

Que, el 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sobre la Ejecución física de las inversiones dispone: 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones: 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N°08-C: Registros en la fase de para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos ZONAL CUSCO de inversión. (...)

Que, de conformidad a lo establecido por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, se aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, estableciendo en su Numeral 3 del Artículo 1° lo siguiente: "Es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra". Asimismo, en su Numeral I del Artículo 1° del citado dispositivo legal, señala que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios";

Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N°30225 aprobada mediante D.S. N°350- 2015-EF y su modificación mediante D.S. N 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; establece en su numeral 2, del Art. 32, lo siguiente: "(...) La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales - que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia (...)". En esa misma línea de ideas, en la mencionada norma, en su numeral 3, del Art. 32, se establece lo siguiente: "(...) Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la (JEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente (...)"

Que, el informe N°1224-NCQ-SGIDU/MDA-2023, de fecha 26 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Nolberto Castillo Quispe Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el expediente técnico actualizado (a diciembre de 2023), del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2565660, para su aprobación con un monto de presupuesto, de acuerdo al detalle siguiente:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO",	
Costo Directo	S/. 26,329,211.03
Gastos Generales 4.02%	S/. 1,057,326.80
Utilidad 8.00%	S/. 2,106,336.88
Sub Total Presupuesto	S/. 29,492,874.71
Impuesto General a las Ventas 18.00%	S/. 5,308,717.45
Gastos de Supervisión	S/. 351,572.96
Gastos de Elab. Exp. Técnico 1.35%	S/. 470,000.00
Control Concurrente 0.67%	S/. 238,721.38
Presupuesto Total	S/. 35,861,886.50

Metas del proyecto:

Nivel inicial: - Aulas. - Aula de psicomotricidad. - Salón de usos múltiples (SUM) / comedor. - Depósito de SUM Área de ingreso. - Sala de docentes. - Tópico. - Cocina. - Cuarto de limpieza. - Almacén central. - Ambiente para almacenamiento de residuos sólidos. - Servicios higiénicos para estudiantes. - Servicios higiénicos para personal administrativo y docentes / Servicios higiénicos para asistencia de público. **Nivel primaria.** - Aulas. - Aula de innovación pedagógica / biblioteca. - Taller de creativo. - Servicios higiénicos. - Almacén de residuos sólidos Maestranza. - Almacén central. - Salón de usos múltiples (SUM) / comedor. - Cocina. **Nivel secundario.** - Aulas Taller de arte / laboratorio / taller de EPT. - Aula de innovación pedagógica / biblioteca. Administrativo. - Servicios higiénicos. - Almacén de residuos sólidos. Maestranza. - Almacén central. - Salón de usos múltiples (SUM) / comedor. Detallados en su informe, llegando a la siguiente conclusión: "(...) El expediente técnico del proyecto actualizado para ejecución presupuestaría directa: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

2565660, se encuentra **CONFORME**, en consecuencia procede la aprobación mediante acto resolutivo para continuar con el procedimiento para la aprobación en el sistema ASITEC del Ministerio de Educación (...);

Que, el informe N°101-2023-ACA-UF-MDA/A, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Econ. Aydee Ccoto Aguilar, Jefa de la Oficina de Unidad Formuladora, realiza el análisis técnico y remite informe de consistencia del expediente Técnico de la inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2565660, quien en el INFORME TECNICO N° 012-2023-UF-MDA/A, llega a la siguiente conclusión y recomendación: "(...) **CONCLUSIONES:** - El presente informe de consistencia verifica la concepción, propósito, ubicación, tamaño población afectada del servicio de educación básica regular, **más no la calidad del contenido del expediente técnico**, por lo cual, mediante el presente verificamos que el INFORME DE CONSISTENCIA ES **PROCEDENTE**, por cuanto el estudio definitivo cumple con la concepción técnica. - La revisión se realiza en base a la documentación presentada por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, como área competente, asume la responsabilidad sobre la calidad de los estudios definitivos.- Por todas las consideraciones expuestas a lo largo del presente informe, se puede sostener que las metas propuestas para el servicio planteadas en el estudio del expediente técnico, guarda consistencia con la concepción técnica y el dimensionamiento contemplado en la fase de "formulación-evaluación" del ciclo de inversiones del INVIERTE.PE planteados de manera primigenia para la inversión en mención. **RECOMENDACIONES:** - Se recomienda dar continuidad al trámite regular que corresponde al proyecto, en atención a los lineamientos metodológicos del ciclo de inversiones del INVIERTE.PE (...);

Que, el Dictamen Legal N°008-2024-MDA-AL-CAPC, de fecha 19 de enero de 2024 del Asesor Legal (e) Abog. Cesar A. Peña Ccchuyana, emite informe en torno a aprobación de expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", llegando a la siguiente conclusión y recomendación: "(...) **CONCLUSIÓN:** Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Gerencia de Asesoría Legal **OPINA:** PROCEDENTE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD DE CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N°2535660, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTE (420) DIAS CALENDARIO. BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA, CON PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN DE S/ 35,861,886.50 (Treinta y cinco millones, ochocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 50/100 soles); ello en concordancia con el INFORME N°101-2023-ACA-UF-MDA/A, e INFORME N°1224-NCQ-SGIDU/MDA-2023 que otorgan CONFORMIDAD TÉCNICA. Por consiguiente, SE RECOMIENDA: - SE EMITA ACTO RESOLUTIVO RESOLUCION DE GERENCIA que disponga la aprobación de la Actualización del expediente técnico del proyecto de inversión para ejecución presupuestaria directa: "Mejoramiento Del Servicio Educativo Del Nivel Inicial, Primario Y Secundario De La I.E. San Luis Gonzaga N°50123 De La Comunidad De Circca Chaquilccasa Del Distrito De Ancahuasi - Provincia De Anta - Departamento De Cusco" con CUI N°2535660; ello en observancia de la delegación de facultades bajo responsabilidad funcional. (...);

En consecuencia, estando al informe precedente, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito al precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y encargando la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO, actualizado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2565660, por el monto de S/ 35,861,886.50 (Treinta y cinco millones,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

ochocientos sesenta y un mil ochocientos ochenta y seis con 50/100 soles), el mismo que se ejecutará bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de ejecución de 420 (cuatrocientos veinte) días calendarios, según el detalle siguiente:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO",

COSTO DIRECTO	S/. 26,329,211.03
GASTOS GENERALES 4.02%	S/. 1,057,326.80
UTILIDAD 8.00%	S/. 2,106,336.88
SUB TOTAL PRESUPUESTO	S/. 29,492,874.71
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18.00%	S/. 5,308,717.45
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 351,572.96
GASTOS DE ELAB. EXP. TÉCNICO 1.35%	S/. 470,000.00
CONTROL CONCURRENTE 0.67%	S/. 238,721.38
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 35,861,886.50

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial y áreas competentes, la ejecución del Expediente Técnico de inversión aprobado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO DE LA I.E. SAN LUIS GONZAGA N°50123 DE LA COMUNIDAD CIRCCA CHAQUILCCASA DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - PROVINCIA DE ANTA - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2565660, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a ley; debiendo informar a este despacho las gestiones realizadas para tales efectos, asimismo la custodia del presente Expediente Técnico estará a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, administrativa y funcionalmente la ejecución del presente proyecto a la Gerencia de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, considerando las previsiones presupuestales correspondientes cumpliendo el plazo autorizado y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el expediente técnico aprobado en concordancia con la normatividad vigente, bajo responsabilidad. **EXHORTANDO** a que el responsable programe adecuadamente los gastos y actividades a desarrollarse con ocasión de la ejecución del expediente técnico, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL